



WWW.INJUSTOP.COM

CONDICIONES Y BENEFICIOS DERIVADOS DE LA VINCULACIÓN A LA COMUNIDAD INJUSTOP. ¡Pongamos un alto a la injusticia!

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

Para nosotros es fundamental que tengas una información clara, sencilla y suficiente del convenio que te permitirá hacer parte de la comunidad **INJUSTOP**. Por ello, queremos que dediques unos minutos a la lectura de una información básica que te dará cuenta de algunos detalles de nuestro proyecto. Al final, encontrarás un glosario o pequeño diccionario que hemos creado con el propósito de ofrecerte la mayor claridad posible.

2. ¿QUÉ NECESIDAD BUSCA SATISFACER INJUSTOP?

El éxito de una convivencia en armonía recae, en gran medida, en la posibilidad de que todas las personas puedan acceder a servicios jurídicos económicos y bajo los más altos parámetros de calidad. No puede existir justicia social si el acceso a esos servicios jurídicos depende de la capacidad económica de las personas afectadas en sus derechos.

Años de ejercicio de la profesión, sumados a una amplia experiencia académica dedicada al estudio del régimen de las fotodetecciones, nos permite afirmar que en el sistema de movilidad existe un desequilibrio entre los ciudadanos y la Administración, en detrimento de las garantías de aquellos. En muchas ocasiones, dejan de asumir la defensa de sus derechos (por ejemplo, una acción de nulidad contra el acto sancionatorio) por los altos en tiempo y dinero que ello representa.

INJUSTOP busca la protección de los derechos de los usuarios del sistema de movilidad aportando, como consecuencia de ello, a su mejoramiento. Esto será posible mediante un servicio jurídico serio, responsable y honesto. El logro de ese objetivo se realizará a través de dos estrategias: acciones jurídicas (personales) y acciones sociales o estratégicas. Las primeras, se concretan en la presentación de derechos de petición, representación en audiencias ante inspectores de tránsito y acciones judiciales como la tutela y contenciosas administrativas (nulidad y restablecimiento). Las acciones sociales, a través del ejercicio del litigio estratégico para el cual contamos con la valiosa experiencia de un importante aliado como es el Centro Colombiano de Estudios Constitucionales, cuya trayectoria se puede ver en www.cecec.co.

Consolidada una primera etapa dirigida a la protección de propietarios y conductores frente al sistema de movilidad y al mejoramiento del mismo, procederemos a una segunda etapa, que tiene por propósito extender nuestros servicios a todas las áreas del derecho bajo la modalidad de prepago. En la tercera fase, una vez logremos a través de **INJUSTOP** ser una sólida organización social, buscaremos presentar proyectos de ley de iniciativa popular que permitan la intervención directa de la ciudadanía en el mejoramiento del sistema de movilidad.

En **INJUSTOP** consideramos necesario constitucionalizar todo el régimen relacionado con la movilidad (condicionar la existencia e interpretación de las normas del sistema de movilidad a los mandatos constitucionales), con el propósito de equilibrar las relaciones entre la administración, los propietarios de vehículos, conductores y peatones. Fortaleceremos sus garantías de debido proceso y acceso eficaz a la administración de justicia e implementaremos los principios jurídicos del derecho administrativo como límites a la potestad sancionatoria de la administración.

3. ¿QUIÉNES CONFORMAN INJUSTOP?

INJUSTOP es un grupo de abogados apasionados por el Derecho, el emprendimiento social, la innovación jurídica y el servicio, deseosos de aportar a la construcción de una sociedad más justa, con amplia experiencia en docencia e investigación, dedicados durante más de diez años al estudio de las normas que regulan el derecho fundamental a la locomoción.

4. ¿CUÁLES SON LOS VALORES DE INJUSTOP?

Nuestro marco ético está regido por los valores fundamentales de respeto por la dignidad humana, la transparencia, la verdad, la disciplina, la responsabilidad y la promoción de la participación ciudadana.

5. ¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE INJUSTOP?

Queremos colocar toda nuestra experiencia a favor del fortalecimiento de los derechos fundamentales a la locomoción, a la defensa y al debido proceso, protegiendo a peatones, conductores, propietarios, deportistas y todos los usuarios del sistema de movilidad frente a la aplicación irregular de las normas que lo regulan, ayudando, de manera simultánea, a su mejoramiento.

6. ¿CUÁL ES LA MISIÓN DE INJUSTOP?

Queremos aportar a la construcción de una sociedad en la que sea posible armonizar el orden, la justicia y el bien común.

7. ¿CÓMO QUEREMOS QUE VEAS A INJUSTOP EN EL FUTURO?

Queremos ser reconocidos socialmente, a nivel nacional e internacional, como una empresa con un profundo sentido social, que ayuda a la protección de los derechos de los ciudadanos y al mejoramiento del sistema de movilidad, gracias a nuestra visión del derecho como importante herramienta de transformación social, a nuestra actitud hacia la innovación y a nuestra convicción frente a la importancia de unir esfuerzos para lograr un cambio social.

Queremos siempre recordar que este acuerdo tiene un gran propósito: unir esfuerzos con el fin de proteger tus derechos, mejorar el sistema de movilidad y trabajar unidos para el logro de importantes cambios sociales. Con seguridad las personas que estamos detrás de **INJUSTOP**

cometerán errores en desarrollo de nuestra alianza, pero aspiramos a contar con la mayor comprensión en la superación de los mismos con miras a la consolidación de un gran proyecto de todos.

Te explicaremos de manera sencilla y clara, las condiciones que nos van a regir durante la vigencia del convenio que estás próximo a aceptar. Con ese propósito encontrarás al final de este documento, un glosario en el que definimos de manera simple los términos más técnicos. Para nosotros es fundamental que cuentes con la mayor y mejor información.

Para resolver tus dudas hemos habilitado varios canales: Puedes: a. Escribirnos al correo gerencia@injustop.com; b. Llamarnos a la línea telefónica 3103928735; c. Escribir a nuestro WhatsApp. Estaremos atentos a resolver tus inquietudes.

Una vez comprendas los términos de la afiliación, puedes manifestar que lo aceptas con alguna de estas maneras:

- a. Con el pago de la vinculación al grupo **INJUSTOP** a través de alguna de las amplias plataformas de pago ofrecidas en nuestra web www.injusto.com
- b. Con la impresión de este documento, su firma y el envío a la dirección gerencia@injustop.com
- c. Con el envío al Whatsapp 3103928735

En todo caso deberás indicar tu nombre, cédula, dirección de residencia o trabajo, dirección registrada en el **RUNT** y el teléfono de contacto, manifestando que aceptas las condiciones de la afiliación. Igualmente aportarás la constancia del pago de acuerdo al plan elegido. Tu información será protegida de acuerdo a los términos y condiciones establecidos para el uso de datos personales o Habeas Data.

CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE GOBIERNAN LA VINCULACIÓN A LA COMUNIDAD INJUSTOP

AFILIACION #:

CLASE DE SERVICIO: Servicios jurídicos profesionales para la defensa ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de los derechos de propietarios y conductores frente a la aplicación arbitraria de las normas que regulan el sistema de movilidad.

PLAN SOLICITADO: PERSONAL (X) EMPRESARIAL ()

TIPO VEHÍCULO: (MOTO) ___(CARRO O CAMIÓN)___

FECHA DE MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:

PLACAS:

DIRECCIÓN REGISTRADA EN EL RUNT:

VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN: Un (1) AÑO.

PLAN DE PAGOS ELEGIDO

ANUAL: TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (320.000.00) pagaderos en dos cuotas: La primera cuota (50%) con la suscripción y la segunda cuota (50%) a dos meses. (_____)

PLAN FUNDADORES (VIGENTE POR 3 MESES): DESCUENTO DEL 50% (\$160.000.00 en una cuota). (_____)

CLÁUSULA PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. Entre los suscritos **INJUSTOP**, identificada con NIT 901310437-3 Empresa de servicios jurídicos pre pagados, constituida legalmente, quien actúa a través de su representante legal **SERGIO ESTRADA VÉLEZ** identificado con C.C. 98.558.366 de Envigado (Antioquia), quien en adelante será denominado **EL DEFENSOR**. Y _____, **identificado con la cédula de ciudadanía _____, con domicilio en _____, número de celular _____ y correo electrónico _____** en calidad de propietario (____) o conductor (____), quien en adelante será denominado como **EL (LA) PROTEGIDO (A)**. Si soy propietario o conductor menor de edad, manifiesto que actúa en mi representación ____, mayor de edad, con domicilio en _____ con dirección de contacto____, correo electrónico ____y número de contacto_____.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: Suministrar una defensa jurídica en los aspectos relacionados con el derecho sancionatorio en el régimen de tránsito (comparendos en vía y fotodetecciones), en dos momentos: en las actuaciones administrativas adelantadas ante la Secretaría de Movilidad de Medellín y en las acciones judiciales o medios de control necesarias para la protección de tus derechos (medio de control de nulidad y restablecimiento). Detallamos esas asesorías:

A. Trámites administrativos sancionatorios: Serán impugnados **TODO TIPO DE COMPARENDOS QUE EL STAFF DE INJUSTOP EVALÚE COMO CLARAMENTE ARBITRARIOS** o violatorios del ordenamiento jurídico y de la Constitución

Política, excepto **REVISIÓN TECNICOMECÁNICA** y **SOAT**, siendo los más comunes:

a. Comparendos derivados de fotodetecciones.

- C.29 Conducir un vehículo a velocidad superior a la permitida.
- C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas.
- D.4. No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "pare" o un semáforo intermitente en rojo.
- D.5 Invasión de la cebra o paso peatonal

b. Comparendos manuales o en vía por las siguientes dos causales:

- C.02. Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
- C14. Transitar por sitios prohibidos o en horas prohibidas

OTROS SERVICIOS EN FASE ADMINISTRATIVA.

- Revisión jurídica de la validez de la notificación de comparendos impuestos por fotodetecciones.
- Caducidad de las fotodetecciones.
- Agotamiento de la vía gubernativa. Este es un paso necesario y previo a la vía judicial y consiste en acudir directamente a la administración para que ella realice voluntariamente, las correcciones que se estimen necesarias.

B. Acciones jurisdiccionales:

a. Nulidad y restablecimiento del derecho en contra del acto administrativo por el cual se impuso la sanción, siempre y cuando se hayan presentado los recursos obligatorios en sede administrativa.

b. La presentación de acciones de reparación directa en contra del Estado para lograr el pago de los perjuicios ocasionados por accidentes de tránsito derivados de fallas en el servicio de mantenimiento de la malla vial. El valor de tu plan cubre los gastos procesales como pago de peritos, agencias en derecho, papelería, fotocopias, trámites institucionales, notariales, mensajería, impuestos y demás aspectos como anexos, traslados, acervos probatorios (Conjunto de pruebas necesarias para el desarrollo de una estrategia jurídica). Una vez lograda una sentencia favorable, serán reconocidos, por concepto de

honorarios y/o prima de éxito a INJUSTOP, un porcentaje equivalente al treinta por ciento del valor de la sentencia.

C. Consultas. Puedes realizar hasta tres consultas al mes relacionadas con los aspectos indicados en el objeto de la afiliación. Para ello contarás con dos canales de comunicación: un número de Whatsapp y un correo electrónico gerencia@injustop.com en el cual formularás las preguntas que serán resueltas en un término máximo de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO ÚNICO. EXCLUSIÓN DE SERVICIOS: Esta cláusula nos indica aquellos servicios que no están relacionados con el sistema de movilidad. Significa que los servicios que no fueron expresamente relacionados en la cláusula anterior, se entienden no cubiertos por el objeto de esta afiliación, por ejemplo, comparendos por **SOAT** o **TECNICOMECANICA**, consultas o acciones judiciales en casos presentados por fuera del área metropolitana del Valle de Aburrá. Tendrás la posibilidad de contratar nuestros servicios como parte de la segunda fase de este proyecto o los servicios de otro abogado de confianza.

CLÁUSULA TERCERA. BENEFICIOS

El suscriptor (propietario o conductor) y el vehículo afiliado, al momento de la suscripción del presente documento, gozarán de los siguientes beneficios:

a. Generación de recordatorios para la renovación de SOAT y revisión TECNICOMECANICA.

A tu correo electrónico y al celular, enviaremos mensaje de texto con treinta (30) días, quince (15) días y ocho (8) días de antelación a su vencimiento, recordando la renovación de tu **SOAT** y de la revisión tecnicomecánica.

b. Descuentos especiales por grupos familiares.

c. Alianzas estratégicas.

Nuestro compromiso es ofrecerte un amplio portafolio de aliados que te garantice una mayor calidad de vida a través de importantes descuentos en servicios relacionados con el mantenimiento de tu vehículo y con el uso que hagas de él (salidas a restaurantes, hoteles, centros recreativos, etc).

- d. **Convenios especiales** en consultas jurídicas en temas distintos a los relacionados en este documento.

CLÁUSULA CUARTA. PERSONAS BENEFICIARIAS. El beneficiario de los servicios contratados será únicamente la persona que suscribe el presente documento que puede tener la calidad de propietario o conductor de un solo vehículo. En caso de tener varios vehículos, deberá cancelar el plan por cada uno de ellos. Esta afiliación no se podrá ceder a otra persona.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a. OBLIGACIONES DE INJUSTOP

- a. Prestar un servicio profesional acorde a las leyes vigentes y los valores de injustop (Respeto por la dignidad, Justicia, Innovación, Transparencia, Integridad, Disciplina, Responsabilidad, Participación ciudadana).
- b. Prestar un servicio profesional a través de un personal calificado, con el fin de satisfacer las necesidades legales de nuestros afiliados de acuerdo al objeto del presente documento de afiliación.
- c. Realizar, de manera responsable, todas las actividades relacionadas con el objeto de esta alianza dentro del marco de las posibilidades jurídicas, fácticas y éticas.
- d. Ofrecer en todo momento información veraz acerca de los trámites adelantados ante la autoridad administrativa o jurisdiccional.
- e. Responder en la debida oportunidad a los requerimientos de **EL PROTEGIDO**.
- f. Tener activos los canales de comunicación dispuestos para los afiliados.
- g. Determinar los procedimientos y conductos regulares para la realización efectiva de las asesorías o consultas solicitadas.
- h. Cumplir estrictamente con las obligaciones establecidas en la Ley 1123 del 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del

Abogado que se encuentra disponible en la página web del contratista, la cual **EL PROTEGIDO** manifiesta haber leído.

B. OBLIGACIONES DE EL (LA) PROTEGIDO (A):

- a. Tener la dirección de notificaciones actualizada en el RUNT al momento de la suscripción del servicio.
- b. Actualizar su información en el **RUNT** al momento de suscribir la afiliación y realizar los cambios en caso de variación.
- d. Pagar el valor de la suscripción por el término de duración del servicio contratado. El no pago, según el plan elegido, será causal de terminación de la afiliación y del servicio administrativo o judicial que se esté desarrollando.
- e. Asistir a las diligencias requeridas por **EL PROTECTOR**, para la debida ejecución del objeto del servicio. En caso de que por alguna circunstancia fortuita o de fuerza mayor no pueda asistir a la diligencia, deberá informarlo con una antelación no menor a 24 horas.
- f. Acudir directamente y primeramente al **PROTECTOR** en los eventos de inconformidad con el servicio, otorgándole el plazo razonable para la solución de la causa generadora del reclamo.
- g. Actuar siempre en términos de respeto, lealtad y buena fe frente al **PROTECTOR**.
- h. Suministrar al **PROTECTOR** la información y documentación que sean necesarias para el ejercicio de su actividad.
- i. Guardar celo y lealtad sobre los asuntos relacionados con el desarrollo de la estrategia de defensa.
- j. Velar por la protección del buen nombre de **INJUSTOP** y el fortalecimiento de nuestro propósito.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DE LA AFILIACIÓN. El valor de la afiliación está determinado en función del plan elegido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. NO REEMBOLSO. En caso de que el (la) **PROTEGIDO (A)** no desee continuar con la afiliación, podrá dar por finalizada la misma enviando su manifestación al correo gerencia@injustop.com y con el pago del 10% por concepto de administración, sobre el saldo pendiente hasta la fecha de terminación de la anualidad contratada. Una vez recibido el mensaje, **INJUSTOP** contará con el término de diez (10) días

hábiles para el reembolso del dinero correspondiente al término faltante para el vencimiento de la afiliación, menos el 10% correspondiente a costos de administración.

CLÁUSULA OCTAVA. ACTIVACIÓN DEL SERVICIO. El servicio se activará al día siguiente al envío de la constancia de pago y operará únicamente frente a comparendos impuestos con posterioridad al día de pago de acuerdo al plan de pagos elegido.

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.

El pago podrá realizarse mediante transferencia a la cuenta de Ahorros Bancolombia 41200006814 a nombre de **INJUSTOP** o a través de alguna de las plataformas establecidas para ello (**WOMPI**) en la página www.injustop.com. Efectuado el pago, se remitirá constancia del mismo al correo gerencia@injustop.com

En caso de renovación, el departamento administrativo de **INJUSTOP** enviará al correo electrónico del **PROTEGIDO**, la correspondiente factura, con una antelación no inferior a un mes a la fecha de vencimiento de la afiliación. Su pago podrá realizarse mediante transferencia a la cuenta de Ahorros Bancolombia 41200006814 o a través de alguna de las plataformas establecidas para ello.

La cesación o terminación en el pago durante más de una cuota, será causal de terminación de esta afiliación y del servicio administrativo o judicial que se esté desarrollando.

PARÁGRAFO. Las obligaciones derivadas de esta afiliación y, en especial, la representación en las actuaciones administrativas y judiciales, serán suspendidas en los eventos de mora en el pago.

CLÁUSULA DÉCIMA. INCREMENTO DEL VALOR DEL SERVICIO: Vencida la afiliación, la renovación se hará teniendo en cuenta los incrementos de acuerdo al Índice de precios al consumidor.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. OBLIGACIÓN DE MEDIO. INJUSTOP no puede garantizar o prometer resultados. Prometer resultados representaría la violación del Código Disciplinario de los abogados (Ley 1123 de 2007)

Ponemos a tu disposición un servicio jurídico de calidad fiel a nuestros valores corporativos (Respeto por la dignidad, Justicia, Innovación, Transparencia, Integridad, Disciplina, Responsabilidad, Participación ciudadana). Los servicios jurídicos se pueden comparar con los que prestan los profesionales de la salud: ponen todo su conocimiento y ciencia al servicio de tu salud y vida, pero no te pueden asegurar resultados.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. CANALES DE COMUNICACIÓN. Para que tengamos una comunicación sencilla, clara y ágil, tenemos varios canales habilitados para resolver tus inquietudes relacionadas con el objeto de la afiliación:

a. Correo electrónico gerencia@injustop.com En horarios de oficina. Tus mensajes los responderemos en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

b. Línea telefónica: Habilitamos la línea de WhatsApp 3103928735 que estará a tu servicio de lunes a viernes en horarios de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 P.M. Esta línea será destinada para entregar información general pero no para resolver las consultas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. CONDICIONES DE APLICACIÓN: La prestación del servicio estará condicionada a que el **PROTEGIDO** o certifique que la dirección de domicilio que figura en el RUNT corresponda a la de su actual residencia. En caso de que se presente algún cambio en la dirección, EL **PROTEGIDO** se comprometerá a realizar la actualización en el RUNT.

INJUSTOP

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN: La afiliación iniciará al día siguiente de la realización del pago, lo cual le garantiza al **(la) PROTEGIDO (A)**, el acceso inmediato a todo el conjunto de servicios y beneficios. Su vigencia será anual y será renovable automáticamente salvo manifestación expresa de **EL (LA) PROTEGIDO (A)** enviada a nuestro correo electrónico con un mes de antelación al vencimiento.

PARÁGRAFO. Esta afiliación no tendrá cláusulas de permanencia.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. PROHIBICION DE CESIÓN DE LA AFILIACIÓN. Esta afiliación no puede ser cedida por **EL (LA) PROTEGIDO (A)** a ninguna otra persona.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. ÁMBITO TERRITORIAL DE VIGENCIA DE LA AFILIACIÓN. El objeto de la afiliación se desarrollará frente a las infracciones cometidas en el área metropolitana del Valle de Aburrá.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA AFILIACIÓN

1. Por parte de INJUSTOP.

1.1. Mora en el pago. La mora se entenderá causada pasado un día con posterioridad a la fecha en la que se ha debido realizar la cancelación del valor, según la modalidad contratada. Causada la mora se suspenderán todos los servicios contemplados en este convenio. La cesación o terminación en el pago durante más de una cuota, será causal de terminación de esta afiliación y del servicio administrativo o judicial que se esté desarrollando.

1.2. Por la entrega de información falsa para el desarrollo de las funciones a cargo de **INJUSTOP**.

1.3. El trato irrespetuoso a alguna de las personas que formen parte del equipo de **INJUSTOP**.

1.4. Por la muerte de **EL PROTEGIDO**.

1.5. Por la no actualización de la dirección de notificaciones en el RUNT.

1.6. En cualquier momento por el incumplimiento por parte del (la) **PROTEGIDO (A)** cliente de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente documento.

1.7 La cesación o terminación en el pago durante más de una cuota, será causal de terminación de esta afiliación y del servicio administrativo o judicial que se esté desarrollando.

2. Por parte de EL (LA) PROTEGIDO (A).

2.1. El incumplimiento grave e injustificado a los deberes a cargo de **INJUSTOP**.

2.2. Por la entrega por parte de **INJUSTOP** de información falsa para el desarrollo de las funciones.

2.3. El incumplimiento a los deberes contratados con **INJUSTOP**.

PARÁGRAFO. En caso de terminación por incumplimiento injustificado por parte de **INJUSTOP**, **EL (LA) PROTEGIDO (A)** podrá reclamar el valor correspondiente a la última cuota del plan contratado.

PARÁGRAFO. En aplicación de la cláusula de **NO PERMANENCIA**, El (LA) **PROTEGIDO (A)** podrá dar por terminado esta afiliación en cualquier momento, sin que se genere multa alguna. En este caso no podrá reclamar la devolución de los dineros cancelados. La terminación representará una revocatoria del mandato conferido para el desarrollo de actuaciones administrativas y jurisdiccionales.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. FORMAS DE PAGO: El afiliado podrá pagar su plan por los medios de pago virtuales habilitados para tal efecto en la página web www.injustop.com o en la cuenta de ahorros Bancolombia 41200006814. EL PROPIETARIO deberá estar al día con el pago de su afiliación para poder solicitar la asistencia profesional y hacer uso de todos los beneficios.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE DATOS. **INJUSTOP** dispone de una política de tratamiento de datos en nuestro sitio web WWW.INJUSTOP.COM, incluyendo el procedimiento para que **EL (LA) PROTEGIDO (A)** ejerza sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos.

De acuerdo a nuestras políticas de tratamiento de datos personales y la Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.), **EL (LA) PROTEGIDO (A)** autoriza el uso de sus datos personales exclusivamente para los fines señalados en el objeto del presente documento y para el cumplimiento del propósito de **INJUSTOP**. **INJUSTOP** se obliga a **NO** compartir información alguna de los afiliados con algún tercero.

Como responsables del manejo de datos, nos comprometemos a conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: EL PROTECTOR y EL (LA) PROTEGIDO (A) se comprometen a resolver toda diferencia derivada de la ejecución del presente servicio de manera directa y

subsidiariamente acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la amigable composición y los centros de conciliación.

NORMAS APLICABLES Y JURISDICCIÓN. Esta afiliación se regirá por las normas del derecho civil y todo conflicto que se derive de la aplicación del mismo será resuelta por la jurisdicción civil.

MODIFICACION DE LOS TÉRMINOS DE LA AFILIACIÓN: Por cambios normativos, comerciales o sociales, puede ser necesario realizar modificaciones o ajustes al presente documento de afiliación, que serán informadas al (la) **PROTEGIDO (A)** a través de su correo electrónico.

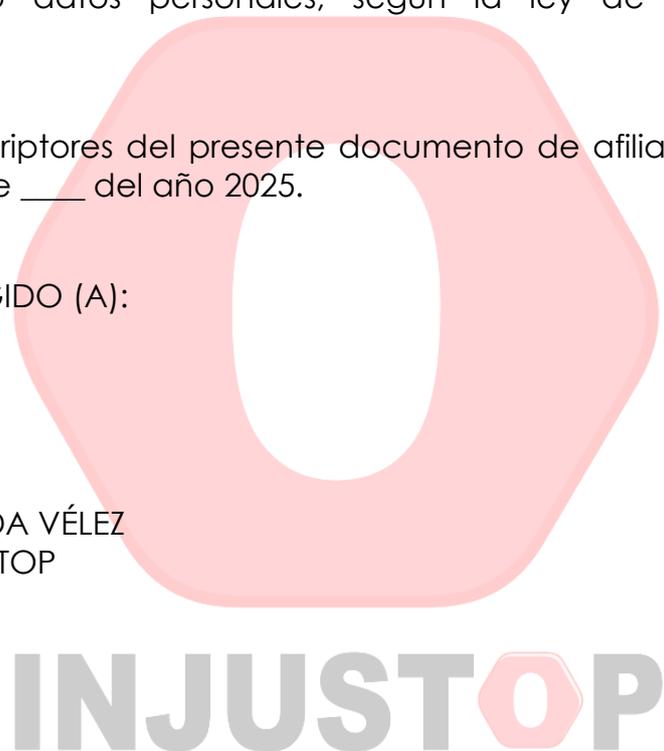
Manifiesto que he leído este documento las políticas y condiciones para el tratamiento datos personales, según la ley de habeas Data.

Firman los suscriptores del presente documento de afiliación a los (___) días del mes de ___ del año 2025.

EL (LA) PROTEGIDO (A):

INJUSTOP:

SERGIO ESTRADA VÉLEZ
GERENTE INJUSTOP



INJUSTOP

GLOSARIO O TÉRMINOS QUE QUEREMOS QUE CONOZCAS.

Con el fin de que tu afiliación a la comunidad INJUSTOP sea más clara, te explicamos el sentido de algunos términos:

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO. Medio para demandar ante los jueces los actos administrativos por violar normas legales o constitucionales, por el cual se busca volver a las condiciones existentes con anterioridad a la expedición de ese acto.

ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA: Es un importante medio de control que busca la reparación de los daños generados por las actuaciones u omisiones de la administración.

ACERVO PROBATORIO. Conjunto de pruebas necesarias para el desarrollo de una estrategia jurídica.

Fotodetección: Sistema automatizado de detección de infracciones viales.

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA: Conjunto de jueces que revisan actos de la administración que pueden afectar derechos ciudadanos. Ante esta jurisdicción se interponen los siguientes medios de control: acciones de nulidad y restablecimiento y de reparación directa.

LITIGIO ESTRATÉGICO. Es el conjunto de acciones de distinta índole (jurídicas, sociales, mediáticas, etc.) que se organizan con el propósito de generar un cambio social. Algunos ejemplos importantes los puedes ver en la página www.cecec.co

MORA: Es el no pago de las obligaciones contraídas por los contratantes en la oportunidad establecida en el documento de afiliación.

OBLIGACIÓN DE MEDIO. La mejor manera de explicarlo es a través de la comparación de nuestra labor con la de los médicos: ponen todo su conocimiento y esfuerzo al servicio de tu salud y vida, pero no te pueden asegurar resultados. Pondremos toda nuestra experiencia académica y práctica al servicio de la defensa de tus derechos, lo que haremos con el mayor compromiso y esfuerzo. Haremos que tu causa sea nuestra causa.

POTESTAD SANCIONADORA: : Facultad de la administración para imponer sanciones que deben respetar principios de legalidad y debido proceso. Para evitar que esa potestad se ejerza de manera arbitraria, se establece la jurisdicción contenciosa ante la cual se presentan los medios de control. En ocasiones, por sus altos costos, los ciudadanos renuncian a la defensa de sus derechos, que es uno de los principales aspectos que motivan la creación de INJUSTOP.